

ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

QUE OTORGA: DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL SUR (DILASUR) CIA. LTDA.

CUANTIA: 1.000,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a seis de diciembre de dos mil siete, ante mi doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece la señora **Mónica Borrero Vega**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL SUR (DILASUR) CIA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento que se acompaña. la compareciente es de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar, a quien de conocerle doy fe, e instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía que a continuación se expresa, acto Societario contenido

en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** A otorgar el presente instrumento comparece la señora **Mónica Borrero Vega**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL SUR (DILASUR) CIA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento que se acompaña. la compareciente es de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL SUR (DILASUR) CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, en fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número setenta y ocho, el veinte y cinco de los mismos mes y año, conjuntamente con la resolución noventa y dos guión tres guión dos guión uno guión cero seis seis (92-3-2-1-066) de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, con un capital inicial de ochenta dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General extraordinaria de socios, de fecha nueve de noviembre del dos mil siete, aprobó: la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma al estatuto social de la compañía, en los términos que constan del acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta y que se servirá incorporarla al protocolo como habilitante.

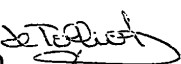
TERCERA: DECLARACIONES: En orden a los antecedentes anotados, la compareciente, en la calidad que deja invocada y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de

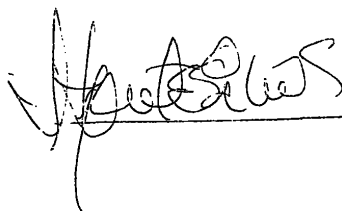
fecha nueve de noviembre del dos mil siete, por este instrumento declara: **1.- Elevado el valor nominal de las participaciones a un dólar** de los Estados Unidos de América cada una. **2.- Elevado el capital de la compañía en la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que sumado al capital anterior llegar a totalizar UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **incremento que ha sido suscrito en dinero efectivo de la forma y modo como consta del acta de Junta General y del Cuadro de Integración de Capital acompañados a este instrumento.** **3.- Reformado el Artículo Cuarto** del estatuto social, el mismo que en lo futuro deberá leerse: **"ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de un mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América, divididos en un mil ochenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."** CUARTA: **DECLARACION BAJO JURAMENTO:** La compareciente, bajo la gravedad del juramento declara que el incremento de capital que por este instrumento se otorga, ha sido suscrito y pagado en la forma como se expresa en la precedente cláusula, que su representada no mantiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna entidad pública. QUINTA: Los socios son de nacionalidad ecuatoriana y la inversión que se realizan es de origen nacional. La cuantía se la fija en la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América. Sírvese señor Notario agregar las cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del acto Societario que contiene la presente escritura pública. Atentamente, Dr. Juan Vélez Palacios. Matrícula. Setecientos cuarenta y cuatro, del

Cuenca, 22 de marzo del 2007

Señora
MONICA BORRERO VEGA
Cuead.

Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surtan los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.


MONICA BORRERO
010166013-2



Cuenca, 22 de marzo del 2007

Señora
MONICA BORRERO VEGA
Ciudad.

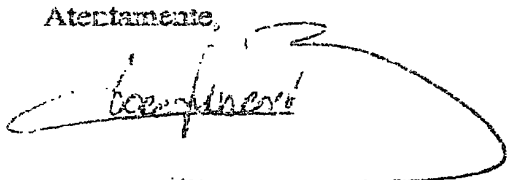
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL SUR (DILASUR) CIA. LTDA.", llevada a efecto el día 19 de marzo del 2007, designó a usted para el cargo de GERENTE de la Empresa, por el periodo de CINCO años.

Sus atribuciones están contempladas en el artículo Décimo Octavo del Estatuto de la Empresa, siendo entre otras, ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. La escritura de constitución de "DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL SUR (DILASUR) CIA. LTDA.", fue otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el día 9 de marzo de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 38, el 25 de los mismos mes y año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Lorena Andrade de González
PRESIDENTE

Acepto y agradezco el nombramiento de GERENTE de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL SUR (DILASUR) CIA. LTDA."

Cuenca, 22 de marzo del 2007


MONICA BORRERO VEGA
GERENTE
CI. NO. 0101660132



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 590.

Registro de Nombramientos.

11 ABR. 2007

04

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL
SUR (DILASUR) CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca a los nueve días del mes de noviembre del dos mil siete, en el local social de la empresa ubicada en la calle Benedicto XV y Pío XII sin número, de este cantón, siendo las once horas diez minutos se reúnen las señoras: Mónica Borrero Vega, Lorena Andrade Borrero, y, Mercedes Caridad Larriva González en su nombre y en representación de los herederos del fallecido socio señor Fernando Talbot Borrero, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social.

Por haber quórum reglamentario, resuelven declararse en Junta General y Universal Extraordinaria de Socios. Preside la Junta la señora Lorena Andrade Borrero y actúa como Secretaria la Gerente, señora Mónica Borrero Vega.

Por unanimidad resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- elevación del valor nominal de las participaciones
- 2.- Aumento de capital.
- 3.- Reforma de estatutos.

- **Se pasa a conocer el primer punto del orden del día.** Toma la palabra la señora Mónica Borrero Vega y manifiesta que, considerando que cada participación era de un mil sucres y que luego de la dolarización apenas representan cuatro centavos de dólar. La Junta General Extraordinaria y Universal por unanimidad RESUELVE: elevar el valor nominal de dichas participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América, sin que por esto se modifique su distribución porcentual.

- **Se conoce el segundo punto del orden del día.** La señora Mónica Borrero Vega, expone que, es necesario que la empresa cuente con un mayor capital para el trabajo, y propone se incremente el mismo en la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, al contado y en numerario, de tal forma, que perfeccionado el trámite, el capital de la empresa sea de un mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América, para el efecto pone a consideración el cuadro de integración de capital elaborado por la administración. En este acto los socios ejerciendo su derecho preferente aceptan suscribir el ciento por ciento del capital de la siguiente manera: la señora Mónica Borrero Vega, novecientos noventa y ocho 80/100 dólares de los Estados Unidos de América; y Lorena Andrade Borrero y Mercedes Caridad Larriva González en su nombre y en representación de los herederos del fallecido socio señor Fernando Talbot Borrero, en sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Luego de analizar el tema, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad **RESUELVE:** Incrementar el capital de la empresa en la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, al contado y en numerario de la siguiente manera: la señora Mónica Borrero Vega, novecientos noventa y ocho 80/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, Lorena Andrade Borrero y Mercedes Caridad Larriva González en su nombre y en representación de los herederos del fallecido socio señor

02

Fernando Talbot Borrero, en sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

- **Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día.** Toma la palabra la señora Lorena Andrade Borrero y manifiesta que a consecuencia de la elevación del valor nominal de las participaciones y del aumento de capital, se hace necesario reformar los estatutos de la empresa. Luego de analizar el tema, la Junta General Extraordinaria y Universal por unanimidad **RESUELVE: Reformar el artículo cuarto: Del Capital la misma que dirá "ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de un mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América, divididos en un mil ochenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."** Se autoriza a la señora Gerente para que en forma inmediata ejecute esta resolución.

Sin más asuntos que tratar, se declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue se reinstala la Junta con el mismo número de socios, se da lectura al acta, ratificándose los comparecientes tanto en la redacción como en las resoluciones tomadas.

Termina la Junta siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos del mismo día.

F) Lorena Andrade Borrero. F) Mercedes Caridad Larriva González. F) Mónica Borrero Vega. GERENTE SECRETARIA.

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE ACTAS DE LA EMPRESA.

CUENCA NOVIEMBRE 9 DEL 2007.


MONICA BORRERO VEGA
GERENTE SECRETARIA.



**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.
DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL SUR (DILASUR) CIA. LTDA.**

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION	COMPENSACION DE CREDITOS	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
MONICA BORRERO VEGA	79.20	998.80		998.80	1,078.00
LORENA ANDRADE BORRERO	0.40	0.60		0.60	1.00
HRDOS. FERNANDO TALBOT B.	0.40	0.60		0.60	1.00
	80,00	1,000.00		1,000.00	1,080.00

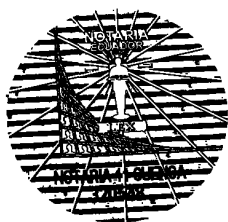
CERTIFICO: QUE EL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL QUE ANTECEDE, FUE APROBADO EN SESION DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

Mónica Borrero
MONICA BORRERO VEGA
 GERENTE

CASADO		JAIME SUTILERMO TALBOT BUENAS	
SECUNDARIA		QUEHACER. DOMESTICOS	
RODRIGO BORRERO VEGA		PROFESOR	
LUCIA VEGA ARRIAGA		PROFESOR	
CUENCA		11/01/2003	
FECHA DE CADUCIDAD		11/01/2015	
FORMA DE RENOVACION		REN 0107442	
AZV			

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION	
CEBULA DE	CIUDADANIA
No. 10164013-2	
BORRERO VEGA MONICA ARNELA	
AZUAY CUENCA / RAMIREZ DAYALOS	
FECHA DE NACIMIENTO	1960
FECHA DE EXPIRACION	003-1 0042 0174 F
AZUAY CUENCA	
FIRMA DEL CEDULADO	

se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el mismo día de su celebración

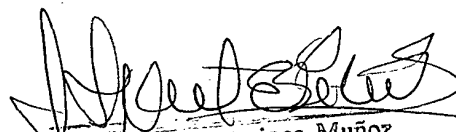


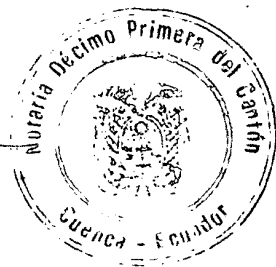
[Handwritten signature]

DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía DILASUR CIA. LTDA. de fecha nueve de Marzo 1992, anoté que ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número 07-C-DIC-779 de fecha diecinueve de los corrientes el aumento de Capital y Reforma de Estatutos que consta de este instrumento. Cuenca, Diciembre 26 del 2007.

[Handwritten signature]
EL NOTARIO.

La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **07-C-DIC-779**; de fecha **diecinueve de diciembre de dos mil siete**, y he sentado razón al margen de la escritura matriz. **DOY FE**. Cuenca, **a veinte y uno de diciembre de dos mil siete**.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



Re -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07.C.DIC.779 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y nueve de enero del dos mil siete, bajo el No. 16 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de elevación del valor nominal de las participaciones sociales, el aumento de capital social y la reforma al estatuto de la compañía: **DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL SUR (DILASUR) CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos ~~setenta~~ y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 246. **CUENCA, DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.**
EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

